Al contestar cite Radicado 2026232002691911
Fecha: 23-07-2026 16:22:07
Destinatario: FINDETER
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: LR5ZD

Bogotá D.C.,

Doctora
MAYER FLOREZ CARDENAS
Gerente de Desarrollo Territorial - FINDETER
mflorez@findeter.gov.co
saluddesarrolloterritorial@findeter.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a la solicitud de prórroga y adición – Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348 de 2024

Reciban cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por FINDETER relacionada con la ampliación del plazo de ejecución y la adición de recursos al Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348 de 2024, este Ministerio se permite informar que, una vez efectuado el análisis técnico, financiero, jurídico y cronológico correspondiente, no es posible emitir concepto favorable respecto de la solicitud en los términos planteados.

En relación con la prórroga, el análisis realizado por la supervisión evidenció que la programación presentada por FINDETER no acredita de manera suficiente que el plazo solicitado corresponda al tiempo estrictamente indispensable para culminar las actividades pendientes del contrato. En particular, la propuesta no identifica de manera clara la ruta crítica del programa, no justifica la duración prevista para las actividades pendientes y tampoco evidencia la evaluación de alternativas de

optimización del cronograma mediante la reorganización de actividades, la reducción de tiempos o la priorización de los proyectos con mayor nivel de madurez técnica.

Adicionalmente, se observa que el plazo solicitado corresponde a **dieciocho (18) meses**, período que supera al plazo inicialmente pactado para la ejecución del contrato. Una ampliación de tal magnitud constituye una modificación sustancial de la programación inicialmente prevista y, por tanto, requiere una justificación técnica, financiera y cronológica excepcionalmente sólida, que explique de manera objetiva las razones que impidieron el cumplimiento del cronograma previamente presentado por FINDETER —el cual sirvió de fundamento para la prórroga actualmente vigente— y que demuestre la necesidad real del nuevo plazo solicitado. La documentación allegada no permite acreditar dichos supuestos.

Por otra parte, respecto de la solicitud de adición de recursos, esta supervisión considera que no es procedente emitir concepto favorable en el estado actual del programa, toda vez que aún no se encuentra consolidada la totalidad de la revisión técnica y financiera de los proyectos que integran el contrato. En consecuencia, no es posible determinar con certeza el costo definitivo del programa ni establecer objetivamente la necesidad de incorporar recursos adicionales.

En ese sentido, conforme a las solicitudes presentadas por FINDETER, la decisión desde el punto de vista técnico por parte de esta cartera ministerial, es no acceder a la prorroga y adición solicitada.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

NELSON DAVID HERNANDEZ PINTO
Director de Infraestructura y Dotación (E)

Elaboró: Johann Quiñones

Revisó: Luz Giovana Velandia

Aprobó: Carlos E. Aguilar Pérez